

Acuerdo del Administrador General del Ente Público Radiotelevisión Canaria (RTVC), por el que se rectifica error material detectado en la base 7.2 del Acuerdo de fecha 13 de julio de 2026, por el que se aprueba el segundo llamamiento a la presentación de solicitudes para la financiación anticipada por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. de la producción europea de películas cinematográficas, documentales, películas y documentales para televisión, para el ejercicio 2026.

Habiéndose detectado un error material en la base 7.2 del Acuerdo de fecha 13 de julio de 2026, por el que aprueba el segundo llamamiento a la presentación de solicitudes para la financiación anticipada por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. para el ejercicio 2026, consistente en una errata en el inicio del plazo para la recepción de candidaturas

Considerando el ámbito subjetivo de aplicación de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y que, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de su artículo 109: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

De acuerdo con lo establecido en el precepto que antecede, y en ejercicio de las competencias que me confieren el artículo 1.5 del Decreto ley 7/2023, de 9 de octubre, de creación de la Administración General del ente público Radiotelevisión Canaria (RTVC) en relación con el artículo 19 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias,

ACUERDO

I - Rectificar la base 7.2 del Acuerdo del Administrador General de RTVC y de sus sociedades mercantiles, de fecha 13 de julio de 2026, por el que aprueba el segundo llamamiento a la presentación de solicitudes para la financiación anticipada por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. de la producción europea de películas cinematográficas, documentales, películas y documentales para televisión, para el ejercicio 2026 quedando el mismo sustituido por el tenor siguiente:

7.2 Foma y plazo

Plazo:

El plazo para la recepción de candidaturas se inicia a las 12.00 horas del mediodía el día 13 de julio de 2026 y finaliza el día 1 de septiembre de 2026 a las 12.00 horas del mediodía.

II. Aprobar la publicación del presente acuerdo en la página web y sede electrónica de RTVC.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

El Administrador General de RTVC

César Augusto Toledo Hernández

Firmado por:	CÉSAR TOLEDO HERNÁNDEZ - Administrador General de RTVC en Administrador Único Ver firma	Fecha: 14-07-2026 11:49:37	
Nº expediente administrativo: 2026-000066 Código Seguro de Verificación (CSV): 58DC03B86E0CF5AB2EA1842DC70F34D1 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/58DC03B86E0CF5AB2EA1842DC70F34D1 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-07-2026 11:58:50 Ver sello			